

temas de cultivo y explotación. Cultivo en regadío, secanos, frescos y secanos áridos. Pastizales naturales. Prácticas culturales. Valor nutritivo y capacidad de una pradera o pastizal. Valor nutritivo de las distintas plantas. Especies, tipos y variedades de leguminosas y gramíneas forrajeras y pratenses.

40. Arboricultura general. Período de formación. Períodos del proceso vital de árboles y arbustos. Características de clima y suelo interesante en arboricultura. Sistemas de explotación intensivo o extensivo y asociado. Influencia del factor comercial en la elección de variedades. Variedades autoinfructíferas. Abonado en el período de formación. Poda de formación. Finalidades. Influencia del factor comercial. Asociación de cultivos en el período de formación. Ventajas e inconvenientes. Especies tolerables.

41. El período de explotación en arboricultura. La vacería. Sus causas y remedios. Poda de limpia. Poda de fructificación. Tratamiento de los árboles improductivos. Aclareo de pies. Reposición de marra. Cambio de variedad y de patrón. Podas de reforma y rejuvenecimiento. Plagas, enfermedades y accidentes. Tratamientos fitosanitarios. Otros métodos de lucha. Poda e inerte de puen. Abonados. Epocas. Recolección y transporte del fruto. Comercialización.

42. Frutales de pepita. Clima y suelo. Variedades y patrones. Variedades polinizadoras. Precocidad. Marcos. Características de vegetación y sistemas de formación más usuales. Floración y fructificación. Sistemas de poda. Plagas y enfermedades virales. Accidentes climatológicos. Especies y variedades de manzana y pera.

43. Frutales de hueso. Clima y suelo. Variedades y patrones. Variedades polinizadoras. Precocidad. Marcos. Características de vegetación y sistemas de formación más usuales. Floración y fructificación. Sistemas de poda. Plagas y enfermedades virales. Accidentes climatológicos. Especies y variedades de melocotón, albaricoquero, ciruelo europeo, ciruelo japonés, cerezo y guindo.

44. Cítricos. Necesidades climáticas. Principales patrones adecuados a cada tipo de suelo. Comportamiento con relación a enfermedades y virus. Influencias que ejercen sobre los injertos. Especies y variedades comerciales cultivadas en España. Características. Epocas de maduración. Marco. Podas de formación y fructificación. Saneamiento y regeneración. Abonado. Epocas de aplicación y dosis. Plagas, enfermedades y virus. Accidentes producidos por el clima. Carencias. Su corrección.

45. Fruticultura subtropical. Necesidades climáticas. La plantación. Variedad. Cultivo. Abonado. Epocas de aplicación y dosis. Plagas enfermedades y virus. Aguacate. Variedades y cultivo. Otras especies que se cultivan en España: Mango, piña, papaya.

46. Frutos secos. Almendro, avellano, nogal, castaño. Patrones, variedades. Marcos. Podas de formación y fructificación. Abonado. Plagas, enfermedades y virus. Accidentes causados por el clima.

47. Vides. Principales patrones empleados. Su resistencia a la cal, a la sequía y a la humedad. Resistencia a la filoxera. Afinidad con las variedades viníferas. Variedades más importantes que se cultivan en España. Sistemas de cultivo y poda. Factores que los condicionan. Marcos. Labores y abonados. Epocas de realización. Plagas y enfermedades.

48. Olivo. Relaciones con el clima y el suelo. Variedades para aceite y mesa. Multiplicación. Labores y abonado en los distintos períodos del olivar. Poda. Poda de regeneración y regeneraciones totales de pies. Plagas y enfermedades. Recolección. La vecería y los métodos para contrarrestarla.

49. Ganado vacuno. Razas nacionales y extranjeras de interés para España. Características. Aptitudes. Sistemas de explotación. Estabulación confinada y libre pastoreo; explotación del ganado en la montaña.

Características de los alojamientos. Alimentación. Orden manual y mecánico. Instalaciones y manejo. La reproducción.

50. Ganado porcino. Razas nacionales y extranjeras de interés para España. Características. Cruzamiento industrial. Sistemas de explotación familiar e industrial.

Características de los alojamientos. Condiciones ambientales. Alimentación en las fases de cría, recría y cebo. La reproducción. Calidad de la canal.

51. Ganado ovino y caprino. Razas ovinas españolas y extranjeras de interés para España. Características y aptitudes. Cruzamientos industriales. Sistemas de explotación. Los apriados. Condiciones que deben reunir. Alimentación. La reproducción. Manejo y control. Razas de cabras españolas. Características. Sistemas de explotación. Alojamientos. Alimentación. Manejo.

52. Aves, conejos y abejas. Aves. Explotación familiar, comercial e industrial de gallinas. Aptitudes. Razas. Híbridos. Sistemas de explotación. Libre, confinado, en batería. Producción de huevos. Producción de carne.

Conejos. Razas. Aptitudes, alimentación, índices de producción. Alojamientos.

Abejas. La colmena y su manejo.

53. Los montes. Misión protectora de los montes. Los montes como fuente de recursos naturales. Función sociorecreativa del monte. Bosques españoles. Distribución y localización. Recursos que proporcionan. Coníferas y frondosas. Caracteres generales y exigencias ecológicas de las principales especies existentes en España. La fauna salvaje. Características y exigencias ecológicas de las especies existentes en España. Fauna acuícola continental. Caracteres generales y exigencias ecológicas de las especies existentes en España.

MINISTERIO DE CULTURA

23623

ORDEN de 27 de julio de 1981 por la que se anuncia concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Bibliotecas) para cubrir la plaza de Director de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Director de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza por jubilación de su anterior titular.

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto de 26 de mayo de 1943, en relación con el 74 de la Ley de Ordenación Universitaria aplicable en la forma prevista por la disposición final cuarta de la Ley General de Educación, ha acordado anunciar concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Bibliotecas) para la provisión de la expresada vacante, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 2870/1976, de 30 de octubre, sobre provisión de plazas servidas por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, podrán participar en este concurso todos aquellos funcionarios de este Cuerpo, pertenecientes a la Sección de Bibliotecas, que se encuentren en activo el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las solicitudes deberán ser dirigidas al Subsecretario del Departamento y ajustadas al modelo publicado como anexo a esta Orden, acompañadas del historial de los servicios prestados en el Cuerpo, debidamente certificado por la Delegación Provincial del Departamento a la que corresponde el Centro en el que presta servicios el solicitante, y cerrada a la fecha de publicación de esta Orden, haciéndose constar en la misma, o en documento aparte, que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente o, en otro caso, sanción impuesta y si se encuentra o no cancelada.

Estas solicitudes se tramitarán a través de la Delegación del Ministerio en la provincia respectiva, o en la forma señalada en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Aquellos concursantes que se encuentren destinados en Centros de esta localidad presentarán su historial de servicios prestados, certificado por la Jefatura de la Sección de Régimen de Personal Funcionario en idénticas condiciones a lo expresado anteriormente.

Tercera.—Se considerarán méritos especiales, con su puntuación correspondiente, y por este orden los siguientes:

- a) Años de servicio activo en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, 0,10 punto por año.
- b) Años de servicio activo en Bibliotecas Universitarias, 0,15 puntos por año.
- c) Años de servicio activo en puestos directivos de Bibliotecas Universitarias:

Director, 0,40 puntos por año.
Subdirector, 0,20 puntos por año.

- d) Servicios desarrollados en Bibliotecas Universitarias según Memoria expositiva de los mismos, de cero a cuatro puntos.
- e) Publicaciones profesionales:

- Libros, folletos y artículos de técnica profesional, de cero a seis puntos.
- Libros, folletos y artículos descriptivos de servicios bibliotecarios y documentación, de cero a cuatro puntos.
- Catálogos y bibliografías críticas, de cero a seis puntos.
- Catálogos y bibliografías descriptivas, de cero a tres puntos.
- Otras publicaciones profesionales, un punto.
- Traducciones de obras profesionales, de cero a dos puntos.

- f) Títulos académicos no exigidos para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios:

Doctores, tres puntos.

Cuarta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—La calificación del concurso se realizará por una comisión nombrada a efecto, compuesta por cinco funcionarios (Sección de Bibliotecas), designados por la Dirección General de Servicios, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, quienes aplicarán el baremo establecido para resolver el concurso.

Sexta.—El resultado de la calificación se elevará al Director general de Servicios y el nombramiento del funcionario designado para ocupar esta plaza se verificará por Orden ministerial, cumplidos los trámites reglamentarios.

Séptima.—El cese en el destino actual del funcionario trasladado a consecuencia de este concurso especial se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden ministerial de nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—El plazo para la toma de posesión será de cuarenta días.

ta y ocho horas, a partir de la fecha del cese en su anterior destino, si el funcionario radica en la misma localidad, y de un mes si radica en localidad distinta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2. de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección Bibliotecas), cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
Nombre
Número de Registro de Persona
Centro donde presta sus servicios
Localidad
Domicilio

Solicita ser admitido en el concurso convocado por Orden ministerial de fecha «Boletín Oficial del Estado» número, del día, para cubrir la plaza objeto del concurso.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Cultura.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

23624 ACUERDO de 14 de septiembre de 1981, de la Comisión Permanente, por el que se declaran desiertas Secretarías de Juzgados de Distrito en el concurso de acceso entre Secretarios de Juzgados de Paz.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 del pasado mes de agosto, para la provisión de Secretarías de Juzgados de Distrito entre Secretarios de Juzgados de Paz, Licenciados en Derecho.

Esta Comisión Permanente, de conformidad con lo previsto en el número 3 del artículo 35 de la Ley orgánica 1/1980, de 10 de enero, disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2167/1977, de 29 de julio, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley de Bases 42/1974, de 28 de noviembre, Orgánica de la Justicia y artículo 21 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1839/1970, de 12 de junio, ha tenido a bien:

Excluir del presente concurso a don Primo Llamas Fernández y a doña María Teresa Mila Rovira, por no pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Paz.

Y declarar desiertas por falta de solicitantes con derecho a ellas, las Secretarías de los Juzgados de Distrito de Alburquerque, Arzúa, Astorga, Barbastro, Barbate, Belorado, Caba, Cargas de Narcea, Carcagente, Castro-Urdiales, Catarroja, Cazorla, Celanova, Concentaina, Dolores, Fene, Fuentesauco, Icod de los Vinos, Infiesto, Mondoñedo, Neda, Oliva, Orcera, Osuna, Posadas, Puebla (La), San Javier, Santo Domingo de la Calzada, Socuéllamos, Vallés, Vendrell, Verín, Villablino, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Villanueva de Río, Minas y Villarcayo, que deberán pasar a ser cubiertas por el turno que reglamentariamente les corresponda.

Madrid, 14 de septiembre de 1981.—El Secretario general del Consejo, Blas Oliet Gil.

23625 ACUERDO de 14 de septiembre de 1981 de la Comisión Permanente por el que se anuncian vacantes de Secretarías de Juzgados de Distrito entre Secretarios de Juzgados de Paz Licenciados en Derecho.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley de Bases 42/1974, de 28 de noviembre, Orgánica de la Justicia, se convoca a concurso para su provisión entre Secretarios de Juzgados de Paz que ostenten el título de Licenciado en Derecho, las Secretarías de Juzgados de Distrito, declaradas previamente desiertas en concursos de traslado y no radicadas en capitales de provincias, ni poblaciones superiores a 30.000 habitantes, que a continuación se relacionan:

Alberique (Valencia).
Chiva (Valencia).
Garrovillas (Cáceres).
Ribadavia (Orense).
Riveira (La Coruña).
Silla (Valencia).
Valverde del Hierro (Tenerife).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso, elevarán sus instancias al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y serán presentadas directamente en el Registro del referido Consejo o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes que soliciten, numeradas por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el escalafón vigente. Asimismo, acompañarán el título de Licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal.

Los concursantes que residan fuera de la península podrán formular la solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir seguidamente por correo la correspondiente instancia.

Madrid, 14 de septiembre de 1981.—El Secretario general, Blas Oliet Gil.

ADMINISTRACION LOCAL

23626 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1981, del Ayuntamiento de Ceuta, por la que se transcribe lista de admitidos a la oposición para proveer en propiedad tres plazas vacantes, más las que se produzcan, de Técnicos de Administración General.

Terminado el día 21 de julio último el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en la oposición libre con el fin de cubrir en propiedad tres plazas vacantes, más las que se produzcan, de Técnicos de Administración General de este Ayuntamiento, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la ciudad, número 2.848, de 23 de abril del presente año e insertado anuncio extractado sobre esta convocatoria en el del Estado, número 141, de 13 de junio último; conforme al Decreto del ilustrísimo señor Alcalde, de fecha 24 del pasado mes de agosto, e cumplimiento a lo determinado en el número 2 del artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, se aprueba la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, como provisionalmente para formar parte en la referida oposición, cuya lista es como sigue:

Admitidos

D. Luis Barreda Mandillo.
D.ª María del Carmen Casaseca Navas.
D. Manuel Martínez Muñoz.
D. José Manuel Parodi Pérez.
D. Francisco González Palmero.
D.ª Josefina Álvarez González.
D. Ricardo Estévez Goyte.
D. Alberto Ros Ruiz.
D. Juan Ángel Díaz Aranda.
D. Carlos Girón Caro.
D.ª María Amparo Escribano Fernández.
D.ª María Teresa Fernández Bertomeu.
D.ª Guadalupe Hernández Rodríguez.
D. Manuel Enrique Llorente Magro.
D. Juan Sánchez Salazar.
D. Angel José Jambrina García.
D. Blas Jesús Imbroda Ortiz.
D.ª Elena Guerrero Ginell.
D. Ramón Conde Quero.
D. Juan Carlos Herrero Murciano.
D.ª María Luisa Povedano Gámez.
D.ª María Tesón Sánchez.
D.ª Ana María Sánchez García.
D. Juan Andrés Ballesteros Navarro.

Excluidos

Po. no haber abonado los derechos de examen:

D. Bernardo Pérez Muñoz.
D. Jesús Valdés Yañez.

Conforme al Decreto de 27 de junio de 1968, antes citado, a los interesados se les concede un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, contra esta lista provisional, con arreglo al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a contar del día siguiente al de la inserción de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Ceuta, 2 de septiembre de 1981.—El Secretario general, Rafael Lirola Catalán.—13.834-E.